



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.  
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.  
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/270/2024

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 172127  
San Luis Potosí, S.L.P., 30 de julio de 2024

**C. SERGIO ALBERTO JUAREZ TORRES**  
**PINTORES NO. 417**  
**COL. HIMNO NACIONAL**  
**C.P. 78280 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**  
**PRESENTE. -**

En fecha 19 de marzo de 2024, le fue notificado el Requerimiento y Multa de Obligacion(es) Fiscal(es) por no presentar la declaración y pago de los siguientes impuestos: Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales del mes enero 2024; se le impuso una multa de \$18,360.00 pesos por cada declaración no presentada, dando una cantidad total de \$55,080.00.00, (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.) determinándole el crédito fiscal 172127 a su cargo.

Derivado de lo anterior, se procedió a analizar el expediente administrativo a nombre del contribuyente citado, del cual se conoció que las multas impuestas fueron sustentadas con fundamento en el artículo 81, fracción I y 82 fracción I, inciso d) del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, del estudio y análisis realizado al expediente a nombre del contribuyente persona física que obra en las oficinas de esta autoridad fiscal, se conoció que en fecha 15 de marzo de 2024, el contribuyente presentó las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales, todos por el mes enero 2024, esto es, dichas declaraciones fueron presentadas anterior a la notificación de requerimiento y multa 0000000950 emisión 13/24 notificada por la autoridad exactora en fecha 19 de marzo de 2024, configurándose la espontaneidad de conformidad con el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación; bajo este tenor, es de concluir que debe dejarse sin efecto legal alguno las multas contenidas en el crédito fiscal 172127 a cargo del contribuyente persona física citada.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo Único del Convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la Federación y el 30 de diciembre

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Hildefonso Díaz de León No. 200, C.P. 78000. San Luis Potosí, México. Tel: (444) 144 0400

slp.gob.mx/Finanzas





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.  
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.  
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/270/2024

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 172127  
San Luis Potosí, S.L.P., 30 de julio de 2024

de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto 441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho Convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Fracción I incisos b) y d), Novena, Décima y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación; Artículos 31, fracción II, 33, fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, Inciso c) 48 y 52 del Código Fiscal del Estado; artículo 1º, 3º, fracción II Inciso a) y último párrafo, 15, fracciones V, XVII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinario en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 07 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinario del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 16 de junio de 2011; así como del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se adiciona el último párrafo del artículo 3º de dicho Reglamento, estableciendo la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; por tanto y con fundamento en el artículo 36, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de San Luis Potosí; artículos 47, fracción I, inciso f), 48, 49 y 52 del Código Fiscal del Estado; esta autoridad fiscal, procede a:

**PRIMERO:** Esta autoridad fiscal recaudadora, en estricta observancia a lo dispuesto en tercer párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación procede a revocar la multa y requerimiento, de conformidad con los razonamientos expuestos en el presente documento.

**SEGUNDO:** Derivado de lo anterior, se deja sin efecto legal alguno el requerimiento y multa que constituyen el crédito fiscal 172127, en cantidad de \$55,080.00, (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.) a su cargo, notificado el día 19 de marzo de 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Plaza de Armas No. 200, C.P. 78000. San Luis Potosí, México. Tel: (444) 144 0400

slp.gob.mx/Finanzas



SECRETARÍA DE FINANZAS  
DE INGRESOS.  
FISCAL.  
CALES.  
2024

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.  
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.

OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/270/2024

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 172127  
San Luis Potosí, S.L.P., 30 de julio de 2024

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al contribuyente con las formalidades previstas en los artículos 134, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE



**LIC. ADRIÁN BRACAMONTE RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ÁNGELES**

c.c.p. minutarío. /archivo  
L'ABR/CASA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ"

Ildefonso Díaz de León No. 200, C.P. 78000. San Luis Potosí, México. Tel: (444) 144 0400

slp.gob.mx/Finanzas







GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ  
DÍAZ DE LEÓN 200 ZONA CENTRO, S.L.P.



**POTOSÍ** FINANZAS  
PARA LOS POTOSINOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2017

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Sergio Alberto Juárez Torres  
Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: Pintores 417 Himno Nacional C.P. 78780

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Oficio, Folio o de Control: 270 Número(s) de crédito: \_\_\_\_\_  
Tipo de documento(s): Resolución  
De fecha(s): 30 de junio de 2024

Acta Circunstanciada de Hechos

En San Luis Potosí San Luis Potosí siendo las catorce horas con ceros minutos del día once del mes de septiembre año dos mil veinticuatro, el (la) suscrito(a) C. EFRAÍN MARTÍNEZ ESCAMILLA, quien actúa con constancia de identificación número SF-DGI-DRPF-SCT/685/2024 de fecha 01 de julio de dos mil veinticuatro vigente del General de Ingresos, adscrito(a) a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, y en la cual se me autoriza para que pueda realizar actos de notificación y ejecución, y en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

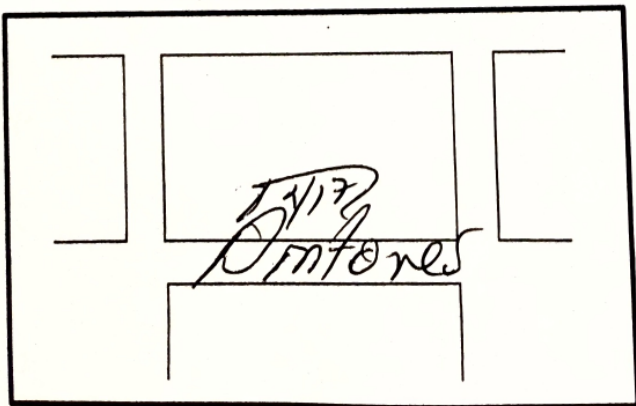
Me constituí en el domicilio correcto indicado por calle y número en fachada de color blanco de un piso, el cual durante más de tres visitas en diversas horas no se localizó a nadie por lo que no se pudo llevar a cabo la presente diligencia.

C. EFRAÍN MARTÍNEZ ESCAMILLA  
Notificador y Ejecutor

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de hechos, siendo las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



C. EFRAÍN MARTÍNEZ ESCAMILLA  
Notificador y Ejecutor